



**Siempre  
Santander**  
GOBERNACIÓN



**RESOLUCIÓN No. 110**  
26 de mayo de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PARA ASISTIR EN EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DE SANTANDER”**

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes “INDERSANTANDER” en uso de sus atribuciones legales, y en particular las conferidas en la Constitución Política de Colombia Artículos 209 y 211, ley 489 de 1998, y estatutarias conferidas por la Resolución 302 de 2021, que adopta los estatutos, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, (...); así mismo prevé que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y los efectos de la delegación.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el Decreto 1885 de 2015 creó el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA), el cual fue adoptado por el Departamento de Santander mediante Resoluciones No. 023362 del 18 de diciembre de 2015 y No. 23022 del 30 de diciembre de 2019.

Que por necesidades del servicio se hace necesario delegar la función de asistir a las reuniones del Comité Departamental de Coordinación del SRPA, de manera permanente durante la vigencia 2022, en el asesor jurídico del INDERSANTANDER, con el fin de que dicha función administrativa se desempeñe bajo los principios de eficacia, economía y celeridad.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

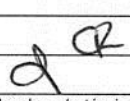
**ARTICULO PRIMERO:** DELEGAR PERMANENTEMENTE DURANTE EL AÑO 2022, en el asesor jurídico del INDERSANTANDER, la función de asistir a las reuniones del Comité Departamental de Coordinación del SRPA,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2022.

  
**PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS**  
Director

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó- Jurídico/Técnica/Presupuestal	Jennifer Paola Blanco Ortega	CPS - Oficina Jurídica	
Revisó- Jurídico/Técnica/Presupuestal	Camilo Rivero Rendon	CPS - Oficina Jurídica	
VoBo- Jurídico/Técnica/Presupuestal	Mayra Alejandra Téllez Romero	Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director- (Cargo)			